

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 32 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 17 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-5330-0 -2005.-
DECRETO N° 0472.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.258/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora CRUZ, ANATOLIA VERONICA D.N.I. N° 9.647.529, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 37, Lote 25, Padrón A-42028, ubicado en calle Constitución N° 429- Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° cuota), por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-5331-0 -2005.-
DECRETO N° 0473.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.260/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2.005, mediante la cual, y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora ALBA ARGENTINA CAMPOS D.N.I. N° 4.142.001, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 28, Lote 20, Padrón A-21055, ubicado en calle Río Uruguay N° 948- Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, correspondiente a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 5114 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0436.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.263/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril del año 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 7973 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0959.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.289/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2.005, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1287/92 del Código Tributario Municipal y consecuentemente se exime a los Jubilados y Pensionados Nacionales Provinciales ó Municipales del pago total del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., siempre que estos tengan una Jubilación o Pensión Mínima que no supere los CUATROCIENTOS PESOS (\$400), y que acrediten Certificado de Única Propiedad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16-0-5896-0-2005.-
DECRETO N° 1337.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4274/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril del año 2005, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 1998, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina, datos y cuotas se detallan en el Artículo 1° de la Ordenanza citada anteriormente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-4468 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0418.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.219/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que efectúa la Empresa Limsa S.A., a la Sra. CATALINA RAQUEL BURGOS, D.N.I. N° 3.228.699, por el inmueble de propiedad individualizado como Lote 19, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 142, Padrón N° A-37692, ubicado en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, por ser una persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 4486 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0422.5.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.239/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 7 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.259/1.992, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora MARTA INES PEREZ DE CAPIELLO por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1, Manzana D, Circunscripción 1, Padrón A-026315, ubicado en Avenida Mosconi N° 505 del Barrio Chijra de esta Ciudad, por los períodos adeudados hasta el año 2.004 (total), en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 16 -0-5173-0- 2005 .-
DECRETO N° 0442.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4259/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día Jueves 14 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/1992, que adecua el Artículo 45° Inc. a) y b) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003) se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor CEJAS AYALA SABINO D.N.I. N° 93.395.761, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 21 Manzana 36, Padrón N° 20893, ubicado en Avenida Mosconi N° 280 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, por los períodos que adeuda, por ser persona de escasos recursos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE N° 16 -0-5618-0 - 2005 .-
DECRETO N° 0906.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4279/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el día 21 de Abril de 2005, se exime del Pago del Impuesto Automotor al Hospital Psiquiátrico "Doctor Néstor Sequeiros", por el vehículo de su propiedad individualizado Marca Ford, Modelo Transit, Año 1999, Dominio DBX 591, Motor N° RPA 335057, Chasis N° WFOEXXGBVWGG43224, exento período 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 5612 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0499 .05 .007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4271/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la

Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el período 2.001 a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 5619 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0488 .05 .007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2005
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.281/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2.005, mediante la cual se dispone:

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 MARZO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1148/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MARZO de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector

Que el Director y Subdirectora asistirán a las II° Jornadas Técnicas del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales en la Ciudad de Mar del Plata durante los días 16 y 17 de marzo del corriente mes y año.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones a la Jefa del Departamento Administrativo CPN Sonia Loraine Galli de Coronel, mientras dure la ausencia del Director y Subdirectora.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la CPN Sonia Loraine Galli de Coronel, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIREC. DE PROV. DE RENTAS
17 MARZO S/C

CONTRATOS

PRIMER TESTIMONIO.- N° 776.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES EFECTUADA POR GUSTAVO DANIEL JURE A FAVOR DE SONIA BEATRIZ JURE Y PATRICIA MONICA JURE.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Autorizante Titular del Registro treinta y seis de ésta Ciudad, comparecen por una parte don **GUSTAVO DANIEL JURE**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17080033, CUIL 20-17080033-9, casado en primeras nupcias con María Alejandra Lucas, domiciliada en calle Tero Tero seiscientos treinta y siete del barrio de Los Perales de ésta Ciudad y por la otra parte doña **PATRICIA MONICA JURE**, Documento Nacional de Identidad N° 14787370, CUIL 27-14787370-6, casada en primeras nupcias con Guillermo Rubén Rivero, domiciliada en avenida Diecinueve de Abril setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento uno de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de

mi conocimiento, doy fé.- Como doña Patricia Mónica Jure concurre a éste acto por sus propios derechos y en nombre y representación de **SONIA BEATRIZ JURE**, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 13121959, CUIL 27-13121959-3, divorciada de sus primeras nupcias de Héctor Alejandro Scaro, sentencia judicial inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas que agrego al legajo de comprobantes de mi protocolo, doy fé, según poder especial número setecientos setenta y tres de fecha veintiséis de diciembre del corriente año, celebrado ante mi, en éste registro a mi cargo con facultades suficientes para el presente acto, doy fé.- Y en el carácter invocado y acreditado Gustavo Daniel Jure, vende, cede y transfiere a favor de Sonia Beatriz Jure y Patricia Mónica Jure, la cantidad de quinientas cuotas a cada una, que tiene y le corresponde en la razón social **OPTICA JURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia al folio 302, acta 299 del libro I de SRL y al asiento II, folio 62/73 de SRL del legajo II del Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles.- Que en éste acto proceden las adquirentes a abonar al vendedor la suma de pesos **CINCUENTA Y OCHO MIL**, en dinero de contado efectivo, a su entera satisfacción por ante mi, otorgando suficiente recibo y carta de pago.- En consecuencia subrogan a las cesionarias en todos los derechos que tiene y le corresponden en la citada sociedad colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación que tenía antes de ahora, manifestando las adquirentes que sabe, conocen y acepta el estado de la misma, sin nada que reclama en ningún aspecto, renunciando el cedente a su calidad administrador de la sociedad.- Las partes comparecientes eximen al suscripto Escribano Público por la no solicitud del certificado de no inhibición del cedente.- Bajo los términos de éste instrumento, las cesionarias aceptan la cesión efectuada a su favor.- Se deja constancia que faltan al suscripto a celebrar los actos y tramites a los efectos de su toma de razón en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra por ante mi, Escribano Público Autorizante doy fé.- Hay dos firmas que pertenecen a los comparecientes.- Ante mi, está mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi, al folio 1517 del Protocolo A de mi titularidad.- Para las interesadas expido éste Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.-

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, titular del reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO
17 MARZO LIQ. N° 52518 § 52.70

N°06.- ESCRITURA NÚMERO SEIS. CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: ENCARNACIÓN ELVA PARRADO A FAVOR DE NOEMÍ RAQUEL MURGA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis, ante mi **MARIANA ANTORAZ**, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial número sesenta y nueve, **COMPARECEN:** la señora **ENCARNACIÓN ELVA PARRADO**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.509.321, C.U.I.T. N°27-11509321-0, de profesión farmacéutica, casada en primeras nupcias con Gerardo Américo Muthuan, domiciliada en Avenida Bolivia número 202 de esta ciudad, y por la otra parte la señora **NOEMÍ RAQUEL MURGA**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.081.721, C.U.I.T. N°23-17081721-4, de profesión farmacéutica, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Alarcón, domiciliada en calle Venezuela número 844 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad. Ambas son personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento doy fe. **I. CESIÓN:** Y la señora Encarnación Elva Parrado, DICE: **PRIMERO:** Que es la única **SOCIA COMANDITADA** de la Sociedad denominada "**FARMACIA VIRGEN DE LOURDES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.**", C.U.I.T. N°30-70911107-4, con domicilio social en calle Colombia número 994 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, la cual se encuentra constituida mediante Escritura Pública número 89 de fecha veintitrés de febrero del año 2005, autorizada por ante la escribana suscripta siendo Adscripta al Registro Notarial número sesenta y nueve, la cual se encuentra debidamente Inscripita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 136, Acta número 133, del Libro I, de Farmacias y Droguerías y Registrado con Copia, bajo Asiento número 2, al folio 24/27 del Legajo VI, del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacia y

Droguerías, ambas en fecha once de marzo del año 2005. **SEGUNDO:** Que viene por este acto a **CEDER A TÍTULO GRATUITO**, a favor de la farmacéutica **NOEMÍ RAQUEL MURGA**, TODAS las **CUOTAS SOCIALES** que le corresponde por haberlas suscripto e integrado en su totalidad en el contrato constitutivo en dinero en efectivo, las cuales representan el **UNO POR CIENTO (1%) DEL CAPITAL SOCIAL**, quedando **SUBROGADA** en las referidas cuotas sociales, ocupando el mismo lugar, grado y prelación que a la cedente le correspondía. La **TRADICIÓN** efectiva de las cuotas sociales a la cesionaria tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio. **ACEPTACIÓN:** Por su parte la señora Noemí Raquel Murga, acepta la cesión de las cuotas sociales realizadas a su favor, en los términos que anteceden. **II. ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presente en este acto, el señor **GERARDO AMÉRICO MUTHUAN**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.195.288 cónyuge de la cedente, con igual domicilio que la misma, persona de mi conocimiento doy fe, viene por este acto a prestar su más formal asentimiento a la cesión de cuotas sociales realizada por su esposa a favor de la señora Noemí Raquel Murga, por estar en un todo de acuerdo, conforme lo establece el Artículo 1277 del Código Civil. **III. CONFORMIDAD:** Presentes desde un comienzo los **SOCIOS COMANDITARIOS:** señor **ANIBAL RENE CRUZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.591.682, C.U.I.T. N°20-16591682-5, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Calizaya, domiciliado en calle Costa Rica número 587 del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad, y **RAUL JOSE TORRES**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.005.398, C.U.I.L. N°20-12005398-2, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Giménez, domiciliado en Avenida Illía número 81 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad, ambas personas de mi conocimiento doy fe, vienen por este acto, en cumplimiento al artículo décimo tercero del estatuto social, a prestar su absoluta conformidad a la cesión de cuotas sociales realizada por la señora Encarnación Elva Parrado a favor de la farmacéutica Noemí Raquel Murga, estando totalmente de acuerdo a los términos que anteceden. **IV. CERTIFICADO:** Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 2487 de fecha veintitrés de febrero del corriente año, resulta que la cedente, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. **V. INSCRIPCIÓN:** La cesionaria por su parte, requiere a la escribana autorizante, gestione la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. **VI. AGREGACIÓN:** Se deja constancia que se agrega al Legajo de comprobantes de este protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhibición, 2) Constancias de C.U.I.L. de las otorgantes del acto, y 3) Fotocopia del contrato constitutivo de la firma **FARMACIA VIRGEN DE LOURDES S.C.S.** debidamente inscripto. Previa lectura y conformidad firman las comparecientes, y presentes, todo por ante mi, doy fe. Hay cinco firmas ilegibles con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: **ELVA P. DE MUTHUAN; NOEMI RAQUEL MURGA; ANIBAL R. CRUZ; TORRES RAUL JOSE y GERARDO A. MUTHUAN.** Esta mi firma y sello notarial.-

CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó por ante mí a los folios 11 y 12 del Protocolo "A" del Registro Notarial N°69 a mi cargo, doy fe. Para la **CESIONARIA** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos hojas de Actuación Notarial números A 00446600 y A 00446601, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ESC. PUB. **MARIANA ANTORAZ**, titular del reg. N° 69, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY.-
17 MARZO LIQ. N° 52518 § 52.70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, **ENTRE: ERNESTO BASBUS**, argentino, casado, mayor de edad, de 38 años, de profesión arquitecto, D.N.I. 18.130.531, CUIT 20-18.130.531-3, con domicilio legal en calle Pje. Lima 1156 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Jujuy), y **BLANCA ESTELA FARAH**, argentina, mayor de edad, de 62 años, casada, docente, D.N.I. 4.661.440, CUIT 27-04661440-8, con domicilio en calle Senador Pérez 654, Dpto. 5 de la ciudad de SAN salvador de Jujuy (Jujuy), por una parte y como **CEDENTES;** el Señor Néstor Ariel Santillán, D.N.I. 20.706.972, CUIT 20-20706972-9, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1198 de la ciudad de Salta, en representación de la firma **PRAGA COMUNICACIONES S.R.L.**, en su

carácter de gerente, con domicilio sede social constituido en calle Córdoba N° 1198 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, CUIT 30-70830530-4, según acredita con Contrato constitutivo social y designación de cargo inscripto ante el Registro Público de Comercio F° 199/200 Ato. 5968 Libro 21 de S.R.L. de fecha 23/05/2003 y ELSA CARDOZO, argentina, soltera, mayor de edad, de 64 años de edad, D.N.I. 6.343.505, CUIT 27-6343505-3, comerciante, con domicilio legal en calle La Voz del Interior N° 2125 B° Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta, por la otra arte y como **CESIONARIOS**, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Antecedentes: La sociedad **COMUNICAR S.R.L.**, ha sido constituida mediante Contrato social constitutivo de fecha 18 de Agosto de 1999 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Jujuy a F° 103 Acta 99 Libro II de S.R.L. de fecha 25/10/1999.-

Segunda: Objeto: EL Sr. ERNESTO BASBUS, y la Sra. BLANCA ESTELA FARAH, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de PRAGA COMUNICACIONES S.R.L. y ELSA CARDOZO, 1200 (Mil doscientas) Cuotas Sociales de V.N. \$10.- (Pesos Diez) c/u, (100% Capital Social) representativas de un Capital nominal de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil), en porcentajes del 90% y 10 % (Noventa y diez por ciento) respectivamente, surtiendo efecto esta cesión a partir del presente contrato y siendo por lo consiguiente el cesionario propietario de las cuotas sociales cedidas y sus rentas desde esta fecha.-

Tercera: La presente cesión se realiza por la suma de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), abonado por los cesionarios en este acto, en los porcentajes establecidos en Cláusula Segunda de la siguiente forma: Efectivo: \$ 38.000.- (Pesos Treinta y ocho Mil); 07 (siete) cheques pago diferido \$1.000.- c/u Banco Río Suc. S.S. de Jujuy, por monto total de \$7.000.- (Pesos Siete Mil) numeración 00000238/239/240/241/242/243/244 Vtos. 14/10/2005; 14/11/2005; 14/12/2005; 14/01/2006; 14/02/2006; 14/03/2006; 14/04/2006 sirviendo el presente instrumento de suficiente carta de pago.-

Cuarta: En consecuencia, el cedente transfiere al cesionario todos los derechos que le corresponden o pudieren corresponder sobre las cuotas cedidas en la sociedad de que se trata, y a las cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los nombrados cesionarios, a quien subrogan en su mismo lugar, grado y orden de prelación. Los Sres. Ernesto Basbus y Blanca E. Farah, se comprometen a la entrega en un plazo máximo de 30 (treinta) días de Balance Gral. Al 31 de AGOSTO DE 2005, debidamente certificado ante el Consejo Profesional de Cs. Económicas de Jujuy.-

Quinta: La presente cesión modifica el contrato referenciado en su cláusula Cuarta, quedando redactado de la siguiente manera:

“Cuarto: Capital Social – Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de \$12.000.- (Pesos Doce Mil), representado por 1.200 (Un Mil doscientas) Cuotas Sociales de V.N. \$10.- cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Prega Comunicaciones S.R.L., 1080 (Un Mil ochenta) Cuotas Sociales V.N.\$10.- por un total de \$10.800,00 (Pesos Diez Mil ochocientos); ELSA CARDOZO, 120 (Ciento veinte) Cuotas Sociales V.N. \$10.- por un total de \$1.200.- (Pesos Un Mil doscientos)”

Para todos los efectos resultantes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales y legales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas la notificaciones y/o citaciones que se hicieren. Asimismo convienen para toda cuestión judicial someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de S.S. de Jujuy, (Provincia de Jujuy) renunciando expresamente a los de cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

Por este mismo acto se autoriza al SR. Néstor A. Santillán, D.N.I. 20.706.972 Y AL SR. Gustavo Carlos Brandán, DNI 12.959.757, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio.-

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley en un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados up-supra.-

Cláusula Adicional: Asentimiento Conyugal. Presentes en este acto los señores: JORGE ARMANDO ASSE, L.E. N° 7.276.128 y BLANCA MARIELA ASSE, DNI N° 20.455.657, como cónyuges de los cedentes, otorgan el sentimiento conyugal del art. 1277 del código Civil, firmando en prueba de ello.-

ACT. NOT. N° A- 00379442

ESC. PUB. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, titular del reg. N° 32, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY.-
17 MARZO LIQ. N° 52526 \$ 52.70

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de Jujuy, se dirige a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien publicar por tres (3), días consecutivos a través del Boletín Oficial, la convocatoria de Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse 31 de marzo de 2006 a hs. 18:00, en calle Belgrano 1178 de esta ciudad para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 41,43 al 48 del Estatuto.-

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta
- 3.- Informe de Presidencia y del Asesor Legal
- 4.- Aprobación del Balance General del año 2005 e informe del Asesor Contable

Lic. ISABEL N. PEREZ

PRESIDENTE

13/15/17 MARZO LIQ. N° 50993 \$ 18.00

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

CONCURSO DE PRECIOS N° 014

OBJETO: Venta de vehículo automotor marca Scania tipo Ómnibus, modelo k 112 6X2 s 31, año 1.987, Motor N° 002036085, Chasis N° 02401469, Dominio VVZ 642, en funcionamiento y de propiedad de esta Municipalidad de Libertador General San Martín.

MARCO LEGAL: ORDENANZA MUNICIPAL N° 2780/04 Y DECRETOS MUNICIPALES N° 015220/ Y 018066/2.006.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 30.000,00 (treinta mil).

CONDICION ESENCIAL: La propuesta económica deberá realizarse en sobre cerrado y es requisito esencial de la venta, dinero de contado únicamente.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso, el día 28 de marzo de dos mil seis a horas 10,00. Esta Apertura de Sobres se realizará en presencia de un Escribano Público Nacional.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día 27 de marzo de dos mil seis, en la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso.

ERMINDO L. MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN

10/13/15/17/20 MARZO LIQ. N° 50988 \$ 34.50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Marzo del 2006 , a Hs. 18,05 , en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que

mede 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial-Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE en su primer llamado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.801,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$7.350,75); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlta. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas - Arg. - D.N.N. N° 1.955.736 - C/D de Acrecer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11-Jujuy- Expte. n° B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Señal en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07de Marzo del 2006. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-
13/15/17 MARZO LIQ. N° 50995 \$ 17.70

ANTONIO VALERIANO BORDON

Martillero Público Judicial
Matrícula Profesional N° 72
JUDICIAL: SIN BASE: UN MONITOR 14 " - UN SECARROPAS
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-62623/00**, caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN, NORMA BEATRIZ c/ANGELO, VICENTE ALBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Matrícula Profesional N° 72, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE, UN MONITOR MARCA "SUNSHINE" Modelo NO-14, SERIE N° 210027356 NFD 1996-05, DE 14 " Y UN SECARROPAS "PRACTIC-O 2000" SIN NUMERO DE SERIE, en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. Los bienes podrán revisarse una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 17 MARZO DE 2006, a horas 17,30, en calle Ituzaingó N° 562, Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2006. Dra. LIZ M. VALDECANTOS, Secretaria.-
13/15/17 MARZO LIQ. N° 50947 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R EMATARA
JUDICIAL CON BASE \$7662,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LAS 58 VIVIENDAS DE CIUDAD PERICO.-
DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N°1, en el **Expte. N° B-97378/03**, caratulado: EJECUTIVO- PREPARA VÍA: CITIBANK N.A. c/ RUTA HORACIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día **17 de Marzo del 2006, a horas 18,00**, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "**LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO**", que le corresponde al demandado Sr. Ruta Horacio y en el estado en que se encuentre, ubicado en las 58 Viviendas o Barrio Tabacalero, de ciudad Perico, del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 4, Manzana 363, Parcela 24, Padrón B-11595, Matrícula B-14765-11595; el que mide 9,12 mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 273,60 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 25, al S.: con parcela 23, al E.: con parcela 13 y al O.: con calle; Nota: en todas las parcelas construidas existe la restricción de dominio de no modificar o derribar la pared medianera que contiene estructura sismorresistente común a ambas parcelas, circunstancia que debe

transcribir y constar en todos los instrumentos traslativos de dominio que se otorguen; y con base de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.662,00.-)**. Estado ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 130, de los presentes autos. Registra gravámenes: **Asiento 1: CONST. DE HIP.** en 1° GRADO- Acr.: I.V.U.J.- Ddor.: Adelia Brodkiewicz y Horacio Ruta- Monto: \$14.284,34 - s/ E.P. relac. R: 7/3- Registrada: el 25/09/97, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas del inmueble se cancelaran con el producido de la subasta. Señal en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy 07 , de Marzo del 2006. Dra.. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria .-
13/15/17 MARZO LIQ. N° 50983 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA
JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO - TELEVISOR COLOR - VIDEO GRABADORA.-
DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-124916/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-44693/99, EDUARDO MIGUEL PAZ C/ RAMÍREZ MARGARITA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Marzo del 2006, a Hs 18.10, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN TV COLOR MARCA LG, C/ CONTROL, MODELO CP20J80, SERIE 106AZ00188; UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, S/ CONTROL, BANDEJA PARA 3 CD, DOS CASETERAS, RADIO Y DOS BAFLES, N°5005535; y UNA VIDEO GRABADORA MARCA TELEFUNKEN, S/ CONTROL REMOTO, N°260973, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2006. SR. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretaria.-
13/15/17 MARZO LIQ. N° 50986 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Matr. Prof. N° 17
JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA ISUZU MODELO: TROOPER 95, DOMINIO ABR 577 Y UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE AÑO 98 DOMINIO BWF 227 "-
Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-50856/99**, caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO : RAUL ROBERTO BERMÚDEZ Y OTROS c/ HOTEL TERMAS DE REYES, JUAN RAMON QUIROGA Y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE DIA 21 MARZO A HORAS 18,00
1.-) DOMINIO: ABR 577, MARCA: ISUZU, MODELO: TROOPER UBS68G2A, MARCA MOTOR: ISUZU, NUMERO DE MOTOR 912632, MARCA CHASIS ISUZU, NUMERO DE CHASIS JACUBS68GR8100324, TODO TERRENO, MODELO 1995. Registra los siguientes gravámenes: 1.-) Embargo en el Expte. N° 313/1/99 Ejec. Fiscal: JUZ. FED. N° 1, 2.-) Embargo en el Expte N° 350/01 Ejec. Fiscal JUZ. FED. N° 2, 3.-) En los presentes autos.-
2.-) DOMINIO BWF 227, MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE RT BIC ABCP, MARCA MOTOR: RENAULT, NUMERO DE MOTOR: AB21163, MARCA CHASIS: RENAULT, NUMERO DE CHASIS: 8A1B64FTZVS000106, SEDAN 5 PTAS. MODELO AÑO 1998, Registra los siguientes gravámenes: 1.-) Embargo en el expte N° 350/01 AFIP S/ Ejec. Fiscal : Juz. Federal N° 2, 2.-) EJECUCION PRENDARIA en el Expte. N° B-80047/01 Juz. C.Y.C. N° 7 Sec. N° 13, 3.-) En los presentes autos . Los bienes podrán ser revisados una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y serán vendidos en el estado en que se encuentran y LIBRE DE GRAVÁMENES. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador.
UN INMUEBLE INDIVISO CON BASE

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 36.555 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera, barranca) , DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO- BALDIO .-

CON BASE DE PESOS treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 36.555) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, ,Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN calle PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera barranca), DPTO DR. MANUEL BELGRANO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA 40, PARCELA 1.e, PADRÓN A-1717, DOMINIO EN MATRICULA A-50263-1717, registrado a nombre de JUAN RAMON QUIROGA la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie Total según ficha parcelaria de 2067,2985 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra BALDIO Y DESOCUPADO según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/ P INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 23/11/98- TRIB. TRAB. SALA III- JUJUY – EXPTE. N° A- 991104/95- MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA, JUAN RAMON – Registrada 16/12/98, ASIENTO 3: EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 5/9/00- TRIB. TRAB. SALA III – EXPTE N° B-04747/96-“ LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ, HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL – Registrado 14/09/00 ASIENTO 5: embARGO preventivo: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 31/7/02 C.C.N° 6 Sec.N° 11- EXPT: B- 89251/02 “ EJECUTIVO BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ QUIROGA, JUAN RAMON.” INSC. PROVISORIA: 05/08/02 ASIENTO 6: embARGO: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA ..8/03 ADM. FED. ING. PUB..AG. FISC. HECTOR R. BOTTIGLIERI – TRAMIT. JUZG. FED. N° 2 – JUJUY- - EXPTE.N° 350/01” AFIP c/ QUIROGA , JUAN RAMON s/ EJECUCIÓN FISCAL- Registrado 28/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa. LA SUBASTA SE EFECTUARA EL DIA 21 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18,15, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. En el inmueble únicamente el Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO de 2006.- DRA CLAUDIA LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA .
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52506 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN RENAULT 19 RT TRIC. INY. MODELO AÑO 1.995 DOMINIO AFN 904.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría N° 07, en el **Expte. N° B-90024/02**, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: MADDALLENO, ELENA BARBARA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: MARCA RENAULT MODELO RENAULT 19 RT TRIC. INY. TIPO 12 SEDAN 4 PTAS., MOTOR MARCA RENAULT N° 5726070, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1453ZSS006050, AÑO 1.995, DOMINIO AFN 904. EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONAMIENTO. No Registra gravámenes. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el comprador del automotor lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador .La subasta se efectuará el DIA 21. del mes de MARZO de 2.006, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MARZO de 2006.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA -
15/17/20 MARZO LIQ. N° 52507 \$ 17.70

Luis Alberto Jeckeln

Martillero Publico Judicial

Matricula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en **expediente B-491177/99**, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Publico Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca "BROMBERG" n: 32297-b y otra marca "AEIBAR" s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxigeno n: 76.100; Una Heladera Marca "General Electric Custon" Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevara a cabo el día 24 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 14 de Marzo del año 2006.- Secretaria . Proc. Rosa A. Martínez .-
17/20/22 MARZO LIQ. N° 52516 \$ 33.70

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN 019; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.-

S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3 puertas, Motor marca FORD N° C4DY714447, Chasis marca FORD N° 9BFBSZGDAYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9B9WY2VXM0YRY07036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por un monto de US\$ 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de US\$ 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 24 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-
17/20/22 MARZO S/C

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05** (por acumulación), caratulado: "QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: " Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2006.- ...- Proveyendo la presentación de fs. 3517/3537, téngase por presentado el Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 L.C.Q.).- En consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 40 de la L.C.Q., póngase a consideración de la fallida

y acreedores el Informe General presentado por la Sindicatura, por el término de DIEZ DIAS.- A tal efecto publíquese EDICTOS por TRES VECES en CINCO DIAS en un diario de amplia circulación y en el Boletín oficial; quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el término de Cinco Días a partir de su recepción.- ...- Notifíquese art. 155 C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ , ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2006.-

13/15/17 MARZO S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-137.490/05, caratulado: “CLINICA PERICO S.R.L. solicita su propia QUIEBRA” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 1.- TENER por presentado a los Sres. Luis Angel Canciani y Luis Hernán López, en su calidad de Socios Gerentes de la sociedad comercial “CLINICA PERICO S.R.L.”, con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Lamas, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma Clínica Perico S.R.L., CUIT N° 30-62400141-5, con domicilio real declarado en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Folio 252, Acta N° 250 del Libro I de S.R.L., y bajo asiento N° 24 al Folio 151/165 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Luis Angel Canciani L.E. N° 8.196.725 y Luis Hernán López L.E. N° 8.468.826, en su calidad de Socios Gerentes tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 18 del mes de abril de 2.006, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 5 del mes de junio de 2.006 y el día 4 del mes de agosto de 2.006, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida,

debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Juez de Paz de Perico podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-

Se hace saber que la SINDICO designada C.P.N. MARTA MARRADES DE PIERONI atenderá en calle Bustamante N° 164 de lunes a viernes en el horario de 10 A 12 Y 18 A 20.

Publíquese edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.-

17/20/22/27/29 MARZO S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-86.359 / I /03. Caratulado : “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE B –86359 PROMOVIDO POR EL DR. SAID JORGE LLAPUR C / JAVIER STORNI – LISANDRO MEYER. “, hace saber al SR. LISANDRO MEYER el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de NOVIEMBRE del 2003Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. LISANDRO MEYER en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.160).- en concepto de honorarios regulados en la sentencia obrante a fs. 105 /106 de autos principales, que se reclama por capital con más la suma de PESOS (\$ 1.406), calculadas para acrecidas del Juicio, con más la suma de PESOS (\$ 159.50) en concepto de gastos. En el mismo acto se requerirá de pago ejecución y embargo al SR. LISANDRO MEYER por la suma de PESOS (\$ 300), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$ 150). En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En mismo acto, cíteselo de REMATE para que dentro de CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedimento de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición .

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS .-

Prosecretaria : MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de JUNIO de 2004.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52512 \$ 17.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO – SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-146.750/05 SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO S/ POR GONZALEZ GUILLERMO PABLO:** se hace saber la siguiente providencia de fs. 23: S.S. DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005: Por presentada la Dra. Txapi Baca, por constituido domicilio legal por parte a mérito de la copia de poder Gral. p/ juicio que se acompaña.- II Admítase la presente Acción la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss del C.P.C. y art. 17 de la Ley 28.248.- III. Ordenase re-caratular la presente causa como Sumarísimo por Adición de Apellido solicitado por GONZALEZ GUILLERMO PABLO remitiéndose las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entrada para su toma de razón.- IV. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 18248 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por una vez por mes en el lapso de dos meses.- V. Líbrese oficio a todos los Juzgados y Cámaras Civil a fin de que informen medidas precautorias existentes a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ. En igual sentido deberá oficiarse a Mesa General de Entrada.- VI. Líbrese Oficio al Banco Macro Bausud, Al Banco Nación etc. Para que informen si existen cuentas corrientes, caja de ahorro y/o depósito de plazo fijo a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VII.- Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles y al Registro de Estado y Capacidad de las Personas para que informen la existencia de inhabiliciones, inhabilidades e incapacidad en contra de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VIII.- Líbrese oficio a la Policía de la Provincia a los fines que remita copia de la Planilla Prontuarial del Sr. GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuera feriado.- X.- Notifíquese artículo 155 del C.P.C.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días .

Secretaria nº1 Febrero 22 del 2006. Dra. OLGA DE B. PEREIRA SECRETARIA.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52514 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. Nº A-10035/00**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARLOS ALBERTO POZZI c/ AGROBER S.A.” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “/...San Pedro de Jujuy, 14 de Octubre de 2005.- I - Proveyéndose a lo peticionado a fs. 54. téngase presente a sus efectos la revocación de mandato del Dr. HECTOR GUILLERMO FIGUEROA.- II- Por presentado el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de CARLOS ALBERTO POZZI, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado del Dr. OMAR ALFREDO PISAYA.- III.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrasele traslado al demandado EMPRESA AGROBER S.A., en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera.—(art. 298 C.P.Civil).—IV.—Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV. bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día ,hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...-VI.-Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - Vocal Pte. de Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario -

ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre del 2005.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52508 \$ 17.70

EL DR. VICTOR FARFAN - Vocal por habilitación Vocalía II – de la sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. NºB-108.670/03** caratulado “Ordinario por Escrituración VALLEJOS, Claudia Gabriela c/

BARRAZA, Eduardo Jesús y otro” , ordena publicar el decreto que se transcribe “SAN SALVADOR DE JUJUY. Febrero 08 del 2006. Atento al estado de la causa... notifíquese la Resolución de fs. 33/34 a los demandados mediante la publicación de edictos a efectuarse en un Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Notifíquese Fdo. DR. VICTOR FARFAN- Vocal por habilitación -, ante mi: DR. JULIO NIETO – Secretario RESOLUCION DE FS. 33/34: “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 del mes de diciembre de 2004... La Dra. María Virginia Pagan, dijo: La Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, dijo: ... El Dr. Víctor Farfan , dijo:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por incumplimiento de contrato promovida por VALLEJOS, Claudia Gabriela en contra de BARRAZA, Eduardo Jesús y de SALCEDO, Nora Noemí, condenando en consecuencia a estos últimos, para que en el plazo de 10 días de notificados de la presente, suscriban la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la actora del inmueble vendido, bajo apercibimiento de que la misma sea suscrita por Presidencia de Tramite, siempre y cuando ello fuese jurídicamente posible.

2)Costas a los demandados vencidos (art. 102 C.P.C.) . 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO M. CAMU, en la suma de \$450. 4) Agréguese copia en autos, repóngase en sellado, CAPASAP, dese intervención a la Dirección General de Rentas, etc. Fdo. DRA. M A. VIRGINIA PAGANINI- Vocal

Pte. De Trámite, DRES. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR y VICTOR FARFAN- Vocales, ante mi: Dr. JULIO A. NIETO-Prosecretario - “. ES COPIA

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52525 \$ 17.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuación titular de la secretaria Nº 16, Juzgado C.C. Nº 8, en el **Expte. Nº A- 22543/04** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: LILIA VIRGINIA FARFAN C/ ROBERTO MAURICIO LOPEZ”, el Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución “ SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de abril de 2004.- 1.- Téngase por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación e la Sra. LIDIA VIRGINIA FARFAN a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Admítase la presente acción por Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado SR. ROBERTO MAURICIO LOPEZ, para que la conteste dentro de los QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298º del C.P.C.), en igual plazo intímesele a constituir domicilio legal en el radio de 3km. de este Juzgado conforme lo establece el art. 52º del C.P.C.- A tal fin ofíciase a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 del C.P.C.).- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ.- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA – STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52522 \$ 17.70

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. Nº 182/04

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra REYES, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO” que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: “/... San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de CARLOS ALBERTO REYES y MARIO ENRIQUE BURGOS hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$13.546) reclamada en concepto de capital, con más intereses y accesorios legales.- 2º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3º) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos mil (\$1.000,00) y del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4º) Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2.005.-

17 MARZO LIQ. Nº 52520 \$ 11.80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 153/05

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ACOSTA DE BURGOS, ILDA ANTONIA Y OTRO - EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: // San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....- RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de ILDA ANTONIA ACOSTA DE BURGOS y MARIA ENRIQUE BURGOS hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.893,42) reclamada en concepto de capital, con mas intereses y accesorios legales.- 2°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos trescientos (\$300,00) y del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos ciento veinte (\$120,00) conforme pautas de la Ley 24.432.- 4°) Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2.006.-

17 MARZO LIQ. N° 52520 \$ 11.80

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 179/03

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PAREDES MEALLA ANGEL Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: // San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2.005.- VISTO:.....- RESULTA:....CONSIDERANDO:....FALLO: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina en contra del SR. JOSE ANGEL PAREDES MEALLA Y DE LA SRA. RAMONA DEL VALLE MORALES.- En consecuencia, deberán los accionados proceder al pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.928,65) en concepto de capital, con mas intereses legales, costas y costos.- 2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MERCEDES AMANDA QUISPE MONTIEL y del DR. DANIEL ABRAHAM ANUN en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$192,86).- 3) Registrar, notificar y oportunamente archivar.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-

Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 1 de marzo de 2.006.-

17 MARZO LIQ. N° 52520 \$ 11.80

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 105618729/05** iniciado por: ESCUELA N° 432 “REPUBLICA FRANCESA” Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LA PROFESORA MENDOZA, MARIA VICTORIA se ha dispuesto **citar** a la Sra. MENDOZA MARIA VICTORIA, a efectos de tomar conocimiento e la Resolución N° 536-A.R. II/2005.- Y a prestar declaración ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 –4to piso “B”, de esta ciudad.- El día 28 marzo de 2006 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204° de la 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2006.- Fdo: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

10/13/15/17/20 /22/24/27 MARZO S/C

EDICTO DE MENSURA

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA. En **Expte. N° 516-1076/2004**, **cita y emplaza** por el termino de 15 días a partir de la última

publicación, comparezcan en esta Dirección sito en Avda. 19 de abril esquina Otero en horario administrativo. A todos como dueños u otros títulos se consideren con DERECHO sobre la fracción que se pretende mensurar y dividir del inmueble ubicado en Santa Ana Departamento de Valle Grande, individualizado: circ. 4seccion 1 sin numero de padrón, manzana, ni parcela, colinda al Norte con el río Santa Ana, al Sur con la calle General Belgrano y lote 503 padrón G-1026, al Este desembocan las calles Salta y Avda. Río Grande y al Oeste lote sin numero, padrón sin numero, con las siguientes medidas: 47,88 metros al norte, 43,67 m. al Sur, 105,24 metros al este y 98,02 metros al Oeste, lo cual hace un superficie total de: 4.643,18 m2.-

Publíquese por tres veces en 5 días en diario local y en Boletín Oficial, S.S. de Jujuy, de Abril de 2005.- DR. PATRICIA ARACH, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

13/15/17 MARZO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN

EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la **causa N° 308/2005**, caratulado: “ RODILLA LELLO JOSE FABRICIO – p.s.a. de Defraudación en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR Y CITAR al imputado JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, el hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO Pasaje 131 Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvinas Argentina, actual paradero y domicilio se desconocen que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.- Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelve: 1) Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de Ley, a la imputada: JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399; ultimo domicilio conocido Pasaje 131 o Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvina Argentina, actual paradero y domicilio de desconocen, para que se presente a esta a derecho en la causa N° 308/2005, caratulado: “RODILLA LELLO, JOSE FABRICIO – p.s.a. de defraudación en ciudad”, debiendo el nombrado comparecer dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa – Arts. 140 del código Procesal Penal.- II) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: secretario”.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.-

Secretaria N° 5: 08 de marzo de 2006.- SIN CARGO.-

15/17/20 MARZO S/C

Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez de Instrucción en lo penal N° 2

de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 10/06**, Caratulado: “ZAPATA, Carlos Gustavo; RUIZ, Darío Florencio (No Habido); MAMANI, Juan Carlos (Menor) y Dos Personas a Establecer p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA – Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado DARIO FLORENCIO RUIZ, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculpado DARIO FLORENCIO RUIZ, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, por encontrarse no habido en la presente causa como consta en el Oficio diligenciado de fs. 67/vlta., 68/vlta., y 69; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso 1ro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado, Ante mi – Sr. EMUNDO RUBEN VELEZ – Secretario Habilitado”.- Secretaria Número Cuatro, 10 de Marzo de 2006.-

17/20/22 MARZO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1- DE LA PCIA. DE JUJUY; en Expte. Nº B- 150.169/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON BEJARANO VALDEZ TOMAS.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-

SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50994 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ANGEL FERNANDEZ y de DOÑA SEBASTIANA FLORES**

Secretaria: **DR. JULIO HECTOR LUNA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005.-

13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50996 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELENA CHURQUINA Y DE PEDRO VELAZQUEZ AYARDE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por habilitación: OLGA BEATRIZ PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.-

13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50997 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DANIEL ADAUTO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

3/15/17 MARZO LIQ. Nº 50992 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO-SECRETARIA Nº 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA OSAN DNI. Nº 11.265.752 en expte. Nº B- 150.387/05 “caratulado Sucesorio de **MARIA MARGARITA OSAN**”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2006.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52503 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA MAGDALENA HERNANDEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-

DRA. LILIAN INES CONDE, firma habilitada”.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52511 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO ALARCÓN**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52502 \$ 17.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, , en el Expte. Nº B- 118.637/04 caratulado: SUCESORIO ELADIO LOPEZ” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ELADIO LOPEZ, DNI. Nº 7.277.362.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2006.-

SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, secretaria habilitada

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52501 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAFAELA LUNA DE VARGAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 51000 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUCIO VACA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto del 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52523 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el expte. n° b- 140026/05, caratulado: SUCESORIO VACA RAMON RICARDO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VACA, RAMON RICARDO**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre del 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, secretaria.-

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52519 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS GUTIERREZ-SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo del 2006.-

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52517 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SRA. MARIA EMILIA BISOTTI**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 noviembre del 2005.-

17/20/22 MARZO LIQ. Nº 52515 \$ 17.70